



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 106

La Plata, diciembre 28 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Agrégese al inciso m) artículo 70 de la Ordenanza - n° 41 de 1922, lo siguiente:

"Cuando se trate de carteles anunciadores de espectáculos públicos, y cuyo tamaño exceda de 0.20 m. c.; por cada cartel hasta de 0.8250 m.c. y por día, \$ 0.10".

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay,

Secretario.